

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.222/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Yasmín San Martín; Cotización del proveedor Centro "Alma y Vida"; Cotización del proveedor Solange Benedetti Reiman; Memorando N° 2018/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, de la Dideco, que solicita la contratación por trato directo con la Proveedora "**SOLANGE BENEDETTI REIMAN,**" RUT N° 13.623.396-3, por la adquisición de los servicios que indica cuyo precio total asciende a la suma \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos).-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.528.-; Visto Bueno de la Dirección Municipal de Secplan; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la Proveedora "**SOLANGE BENEDETTI REIMAN,**" RUT N° 13.623.396-3, domiciliada en Calle Uno N° 3663, depto. 302, Condominio Altos del Mirador, Alto Hospicio; el suministro de servicios terapéuticos para la ejecución de Jornada de Autocuidado del personal del Programa Municipal "Centro de Hombres: por una vida sin violencia". El precio asciende a la suma única y total de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.97 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MGC/vrh
Distribución:
Dideco
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal